ANUNCIO de 26 de agosto de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de minusválidos. (2013083071)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de devolución a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor, se detectan incidencias en el cumplimiento de la obligación del beneficiario de las ayudas, respecto a la no aportación de la documentación solicitada para realizar el control de obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con capacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a las entidades detalladas en el Anexo, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores igualmente detallados en el Anexo, pos los importes correspondientes más los intereses de demora, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin que se haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de éste escrito.

Mérida, a 8 de julio de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, (PA La Jefa de Sección de Programas y Control Económico), M.ª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Trabajador/a	Importe a devolver
CIM-065/2007	Clece, SA	A80364243	Amelia García Talaván	1.800,00 €
CIM-066/2007	Clece, SA	A80364243	M.ª Isabel Olivenza Amores	1.800,00 €
CIM-067/2007	Clece, SA	A80364243	M.ª Isabel Martín Martín	1.800,00 €
CIM-075/2007	Safidavi 07, SL	B10362721	Teodoro Rodríguez Martín	4.500,00 €
CIM-106/2007	Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, SL	B06495642	Pedro Calvo Sánchez	4.500,00 €

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1380-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083080)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Mérida Aventura, SL, relativo al expediente n.º FEI-1380-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración de D. Guillermo Gutiérrez Pablo.

3. Anexo VII, "Datos de los trabajadores objeto de subvención", del modelo de solicitud normalizada, acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio. En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar los siguientes documentos:

   — Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.

   — Copia compulsada del NIF de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.